



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-007

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo con el numeral 3 y 4 del artículo 419 de la Constitución de la República y al numeral 3 y 4 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que: *“Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley” y “Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”*;
- Que** conforme al Dictamen No. 006-17-DTI-CC, en sesión del Pleno del 22 de marzo de 2017, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“2. Declarar que las disposiciones contenidas en el “Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006, su reglamento, código y anexos, que fueron suscritos el 23 de febrero de 2006, en Ginebra, Suiza; así como las enmiendas a dicho reglamento y código adoptadas el 11 de abril de 2014, por el Comité Tripartito Especial, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador, en consecuencia de lo cual la Corte Constitucional expide dictamen favorable del mismo”*;
- Que** mediante Oficio No. T.6930-SGJ-17-0219 de 5 de abril de 2017, suscrito por el entonces Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el **“Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”**;
- Que** conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, emitió mediante Memorando Nro. AN-CRIM-2021-0132-M de 12 de octubre de 2021, el informe referente al **“Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”**; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-007

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

APROBAR EL “CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006”

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General